RESOLUCIÓN Nro. 131/2.022 J.M.

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PROFORMA DE CONTRATO Y EL PRECIO REFERENCIAL Y SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA EFECTUAR EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/22 "ADQUISICIÓN DE PAPEL HIGIÉNICO, PAPEL PARA MANO, AROMATIZANTES Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA (ID 406.022).-

Ciudad del Este, 18 de marzo de 2.022.-

VISTO: *El Mensaje 666/I.M., por la cual el Ejecutivo Municipal solicita la autorización para efectuar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/22 "Adquisición de Papel Higiénico, Papel para mano, Aromatizantes y Elementos de Limpieza (ID 406.022), como así mismo la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, pro forma de contrato, las Especificaciones Técnicas, Planillas, el Precio Referencial, de conformidad a las disposiciones de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal y la Ley N° 2051 de Contrataciones.,* ***y;***

CONSIDERANDO: Que, *Que, verificado los precios establecidos como referenciales dentro del PBC del mencionado llamado, notamos que los mismos fueron establecidos por la División de Adquisición y Suministros, a partir de precios obtenidos del Sistema de Información de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y el presupuesto remitido por la Firma Ambiental Del Este S.A., para promediar los precios de acuerdo a lo establecido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas según la Resolución DNCP No. 1890/2020 "GUIA PARA LA ELABORACION DE PRECIOS REFERENCIALES PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS; los cuales se encuentran respaldados por el Dictamen UOC No. 13/2022 de la Unidad Operativa de Contrataciones y el Dictamen de Auditoría Interna de fecha N° 10/03/2022.-*

En cuanto a la disponibilidad presupuestaria nos remitimos a los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria No. 1547/2022 de la División de Presupuesto, en la cual informa que existe crédito presupuestario en el Objeto de Gastos 330 30 001 Productos de Papel, Cartón e Impresos de Gs. 250.772.195 (guaraníes doscientos cincuenta millones setecientos setenta y dos mil ciento noventa y cinco) con fuente de Financiamiento Recursos Genuinos, y el CDP N° 1524/2022 con crédito Presupuestario en el Objeto de Gastos 340 30 001 Bienes de Consumo de Oficinas de Gs. 179.227.145 (guaraníes ciento setenta y nueve millones doscientos veinte y siete mil ciento cuarenta y cinco) con fuente de Financiamiento Recursos Genuinos.-

En cuanto a las demás instrumentales adjuntas, como ser: Especificaciones Técnicas, plazos y demás detalles, elaboradas por la División de Adquisición y Suministros. Y el Pliego de Bases y Condiciones, pro-forma de contrato y formularios elaboradas por la UOC, se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la Ley 2051/03 y su Reglamentación.-

Aprobado el dictamen de las Comisiones Asesoras de Legislación, de Hacienda y Presupuesto y de Infraestructura y Servicios Públicos, en Sesión Extraordinaria de fecha 18 de marzo del 2.022, Según Acta Nro. 20; ***por tanto****:*

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
REUNIDA EN CONCEJO
R E S U E L V E

Art. 1º.- APROBAR, *Pliego de Bases y Condiciones, pro forma de contrato, las Especificaciones Técnicas, Planillas, el Precio Referencial, en el marco del proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/22 "Adquisición de Papel Higiénico, Papel para mano, Aromatizantes y Elementos de Limpieza (ID 406.022), en virtud a la ley Nro. 3966/10, la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas y su Reglamentación.-*

Art. 2º.- AUTORIZAR, *al Ejecutivo Municipal a efectuar el llamado por la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/22 "Adquisición de Papel Higiénico, Papel para mano, Aromatizantes y Elementos de Limpieza (ID 406.022), por la suma de Gs. 429.999.340 (guaraníes cuatrocientos veintinueve millones novecientos noventa y nueve mil trescientos cuarenta mil), con fuente de Financiamiento Recursos Genuinos.*

Art. 3º.- COMUNICAR, *a quienes corresponda y cumplido archivar.-*

Ciudad del Este Municipio Junta Municipal

CLAUDIO RAMÓN DURAÑONA M.
Secretario General J.M.

ABG. PEDRO ACUÑA
Presidente J.M.

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE Unidad Operativa de Contrataciones

CORRESPONDE A LA RESOLUCION Nº 131/2022 J.M

Ciudad del Este, 18 de marzo del 2022.-

TÉNGASE POR RESOLUCION, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE Intendencia

Abog. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abog. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 1061/I.M.

POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/22 "ADQUISICION DE PAPEL HIGIENICO, PAPEL PARA MANO, AROMATIZANTES Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA" (ID Nº 406.022), CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES.-

Ciudad del Este, 22 de marzo del 2022.-

VISTO: El Memorándum Nº 094/22 de la Unidad Operativa de Contratación solicitando la Resolución de llamado, la Resolución Nº 131/2022 J.M. que autoriza para efectuar el llamado por la Modalidad de Concurso de Ofertas Nº 03/22, asimismo aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, las Especificaciones Técnicas, precio referencial y la pro forma del contrato, ajustado a las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y la Ley 3966/10 Orgánica Municipal; y,

CONSIDERANDO: Que dentro del presupuesto municipal para el presente ejercicio fiscal existe disponibilidad presupuestaria en los **Rubros 340 30 "Bienes de Consumos de Oficina"** y **330 30 "Productos de papel, cartón e impresos"** a la cuales se podrán imputar dichas adquisiciones, por lo que en ese sentido no existe obstáculo;

Que, la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", sobre los tipos de procedimientos, en su art. 16 inc. b), establece que las convocantes realizarán las contrataciones públicas mediante Licitación por Concurso de Ofertas a las adquisiciones cuyos montos se encuentren entre los 2.000 y 10.000 jornales mínimos. Asimismo, en el Capitulo Tercero, art. 32 del mismo cuerpo normativo se dispone que "Atendiendo al umbral establecido en el art. 16, la Convocante aplicará todas las disposiciones contenidas en el Titulo Tercero, Capitulo Segundo, con excepción de la publicación de la convocatoria en los medios impresos y las convocantes podrán, a su juicio y según la naturaleza de los bienes, servicios u obras, reducir los plazos señalados para la licitación pública hasta en un cincuenta por ciento, siempre que ello no tenga por objeto limitar el numero de potenciales participantes o suponga el otorgamiento de ventajas indebidas a favor de algún oferente";

Que los arts. 26 y 27 de la Ley Nº 2051/2003, con relación a la "Evaluación de las Ofertas", establecen que "la evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y en el reglamento y que las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente";

Que, el art. 32 (Tercer Párrafo) dispone que "...Se invitará directamente a no menos de cinco participantes, debiendo dar a conocer simultáneamente el procedimiento a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), para que cualquier potencial oferente que tenga interés y que pueda satisfacer los requisitos establecidos en las bases acuda a presentar su oferta en las mismas condiciones de aquellos que fueron invitados";
Que se debe aclarar que no podrán presentar propuestas o celebrar contratos las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguno de los supuestos de prohibición establecidos en la Ley Nº 6716 "*QUE MODIFICA Y AMPLÍA EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS*";

Abg. Antonio Rubén Velázquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 1061/I.M.

Que, en tal sentido, y teniendo en cuenta que el costo estimativo de la adquisición que se encuentra entre los 2000 y los 10000 jornales mínimos diarios, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto Nº 2992/2019, autorizado por la Junta Municipal por Resolución Nº 131/2022 J.M., en virtud a la Ley Nº 3.966/2010 Orgánica Municipal.

Que cabe mencionar que en el Art. 1 de Resolución Nº 34/I.M. dictada por la Intendencia Municipal, se conforma miembros permanentes para el comité Evaluador para la Evaluación de los sobres de todas las ofertas relacionadas a Licitaciones elaboradas por la Unidad Operativa de Contratación para BIENES Y SERVICIOS Y OBRAS que tendrán a su cargo la evaluación de las ofertas presentadas y recomendar la adjudicación pertinente.-.
Que, en estas condiciones, y debido a que la contratación programada se encuadra dentro de las previsiones de las disposiciones precedentes, la Intendencia Municipal estima oportuno convocar a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/22, teniendo en cuenta que es interés prioritario de esta administración municipal transparentar todos los actos con total imparcialidad, tendiente a asegurar el mejor resultado económico para los intereses de la Municipalidad; **POR TANTO**:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **CONVOCAR** a Licitación por **Concurso de Ofertas Nº 03/22 "Adquisición de Papel Higiénico, Papel para Mano, Aromatizantes y Elementos de Limpieza" (ID Nº 406.022)**, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003 y concordantes de la Ley N° 3.966/2010, cuya contratación será imputada al rubro respectivo del Presupuesto Municipal para el presente ejercicio fiscal.

Art. 2°.- **ACLARAR** que no podrán presentar propuestas o celebrar contratos en esta Licitación Publica las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguno de los supuestos de prohibición establecidos en la Ley Nº 6716 "*Que modifica y amplía el Artículo 40 de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas*" y que la moneda de cotización de las ofertas y la forma de pago, entre otros aspectos relacionados a la Licitación, se encuentran detallados en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 3°.- **ENCOMENDAR** a Unidad Operativa de Contrataciones de la institución la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.

Art. 4°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar en los términos legales, y cumplido archivar.-

Abog. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abog. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal